

CÓRDOBA, 01 ABR 2020

VISTO:

El Aval Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba a la propuesta efectuada ante la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) en la convocatoria extraordinaria COVID 19

Y CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación mediante la Resolución de Directorio de Agencia N° 04/2020 de fecha 27/03/2020 dispuso la convocatoria a concurso de Ideas-Proyectos (IP) COVID 19 con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para su posterior formulación y financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Que los mismos deberán estar orientados a mejorar la capacidad nacional de respuesta a la pandemia en nuestro país ya sea del diagnóstico, el control, la prevención, el tratamiento, el monitoreo y/u otros aspectos relacionados con el COVID 19.

Que las presentaciones realizadas a dicha convocatoria requerirán del aval de las instituciones que los/as investigadores definan como Institución Beneficiaria (IB).

0032

Que en ese marco la titular de la Secretaría de de Posgrado e Investigación de esta Universidad, Dra. Marcela María Seferina Cena, D.N.I. N° 16.720.741 ha elevado a este Rectorado la propuesta desarrollada conforme los lineamientos planteados en la convocatoria referida.

Que en virtud a ello, resulta por tanto oportuno y conveniente otorgar el Aval Institucional de esta Casa de Estudios en su carácter de Institución Beneficiaria (IB) a la propuesta realizada por la Dra. Marcela María Seferina Cena, D.N.I. N° 16.720.741 ante la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) en el marco de la convocatoria a concurso de Ideas-Proyectos (IP) COVID 19.

Que la Universidad Provincial de Córdoba como institución educadora que es, tiene entre sus principales objetivos la educación y formación humana y se encuentra fuertemente comprometida con la generación y apoyo a espacios de reflexión en torno a ello.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria, Ley Provincial N° 10.206, y Decreto N° 1.080/18 (B.O. 19.07.18), corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

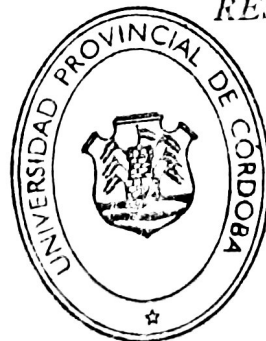
Artículo 1º: **OTÓRGUESE** el Aval Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba en su carácter de Institución Beneficiaria (IB) a la presentación a concurso de Ideas-Proyecto (IP) - COVID 19, convocado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i).

Artículo 2º: **DISPÓNESE** que las remuneraciones al personal dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba afectado al proyecto estarán a cargo de esta Institución una vez aprobado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a modo de contrapartida y por el término de ejecución del mismo.

Artículo 3º: **PROTOCOLICESE**, comuníquese y archívese.-

0032

RESOLUCIÓN N° _____.-




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba